Resolución Nro. EPMC-G-2026-0385-RES

Salcedo, 12 de noviembre de 2026

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIGNACIÓN

Mgs. Ileana Gisel Paredes Tufiño

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

1.- BASE LEGAL

Constitución

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) dispone: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";
Que, los artículos 83 numeral 1 y 264 numeral 6 establecen el deber de acatar la ley y las competencias de los gobiernos autónomos en materia de tránsito y transporte;
Que, el artículo 226, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, en el sentido de que: "[…] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán sola-mente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución […]";
Que, el artículo 227, tipifica que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
Que, el artículo 297, dispone que: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"*;

Código Orgánico Administrativo – COA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. EPMC-G-2026-0385-RES

Salcedo, 12 de noviembre de 2026

Que, el artículo 1, menciona: *" Objeto.- Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público*";
Que, el COA tipifica los principios del derecho administrativo entre ellos: Artículo; Artículo. 3.- Principio de eficacia; Artículo. 4.- Principio de eficiencia; Artículo 5.- Principio de calidad; Artículo 7.- Principio de desconcentración; Artículo 8.- Principio de descentralización; Artículo.9.- Principio de coordinación; Artículo. 11.- Principio de planificación; Artículo.14.- Principio de juridicidad; Artículo 17.- Principio de buena fe; Artículo 22.- Principios de seguridad jurídica y confianza legítima; Artículo. 23 .- Principio de racionalidad; Artículo. 26 .- Principio de corresponsabilidad y complementariedad;
Que, el artículo 47, menciona: *"[…] la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley […]";*
Que, el artículo 69 faculta a los órganos administrativos a delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes;
Que, *el Acuerdo Ministerial No. 031-2020, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 1293, en el artículo 7 dispone; De la máxima autoridad de las entidades.- Le corresponde las siguientes obligaciones: a) Designar al responsable de la postulación de los proyectos en el sistema CTI y del envío del formulario declarativo para el proceso simplificado. El funcionario designado deberá ser el responsable del área de tecnología o quien haga sus veces (...); b) Establecer procedimientos en la entidad que aseguren que en el caso de cambio de funcionarios que ostenten los roles de responsable de postulación y/o envío de formularios declarativos para el proceso simplificado, reciban la trasferencia conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones antes de asumir sus responsabilidades e informar de estos cambios al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información***;**

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS - LOEP
Que, el artículo 10 prevé que "*La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.*";
Que, el 11 prevé todas las atribuciones y deberes del Gerente General
Que, el artículo 148 ***Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos*** publicado en Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de diciembre de 2016 determina que: "(…) En caso no sea posible por el órgano público o pertinente la adquisición o desarrollo de software de código abierto con servicios, con un importante componente de valor agregado ecuatoriano, el órgano público involucrado en la adquisición deberá justificar la adquisición de otras tecnologías de otras características ante el ente de Regulación en materia de Gobierno Electrónico que determine el Presidente de la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. EPMC-G-2026-0385-RES

Salcedo, 12 de noviembre de 2026

República mediante reglamento"

Que, el ***Reglamento para la Adquisición de Software por parte de las Entidades Contratantes del Sector Público*** *expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1073, establece que: "Art. 1.- Ente de regulación. - El Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información será el ente de regulación en materia de Gobierno Electrónico (…)".*

Que, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) mediante ACUERDO Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0032 publicado en el Suplemento Nº 201 – Registro Oficial de 01 de diciembre de 2022, ene l cual se expidió la ***NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y PARA LA AUTORIZACIÓN DE CRITICIDAD DE SOFTWARE Y SERVICIOS RELACIONADOS AL SOFTWARE y sus reformas emitidas mediante Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0009 y Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0024***, en la cual se regula el uso obligatorio del Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información (CTI) y de la plataforma GOB.EC para obtener la autorización de viabilidad técnica y/o criticidad de software;

2.- HECHOS RELEVANTES Y PERTINENCIA

Que, el artículo 243 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales a asociarse y conformar mancomunidades para optimizar la gestión de sus competencias; en ejercicio de esta atribución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Pujilí, Saquisilí, Sigchos, Pangua y La Maná, a los que posteriormente se incorporó el cantón Salcedo, constituyeron la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; y que, mediante resolución publicada en el Registro Oficial Suplemento Nº 540 de 10 de julio de 2015, se aprobó la creación de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de la Provincia de Cotopaxi (EPMC), como entidad de derecho público con autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión, orientada a la ejecución de políticas, programas y proyectos de movilidad y seguridad vial en los cantones mancomunados;

Que, la referida Norma Técnica en su artículo 5 dispone lo siguiente: "*De la máxima autoridad de las entidades.- Le corresponde las siguientes responsabilidades:* ***1. Designar al responsable de la postulación de los proyectos de gobierno electrónico, criticidad de software y servicios relacionados al software. La persona designada debe ser el responsable del área de tecnología de la entidad o quien haga sus veces****. Se podrá designar responsables adicionales, previo autorización de Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información."[…];*

Que, con **Memorando Nro. EPMC-DT-2026-2026-M**, de fecha Salcedo, 13 de octubre de 2026, dirigido a la Mgs. Ileana Gisel Paredes Tufiño - Gerente General, suscrito por el Ing. Jose David Pichucho Coyachamin - Administrador del Sistema SGV, con asunto: Requerimiento de designación oficial de Delegado Institucional y comunicación al

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. EPMC-G-2026-0385-RES

Salcedo, 12 de noviembre de 2026

Ministerio de Infraestructura y Tecnología (MIT) para la viabilidad técnica y autorización de criticidad de software (Proceso de Adquisición de Paquete de Seguridad – Antivirus;
Que, conforme consta la hoja de ruta el comentario inserto por la máxima autoridad dirigido al procurador síndico, que señala: "***Autorizado. Por favor con base en documento EPMC-DT-2026-2026-M, realizar acto administrativo de designación oficial como Delegado Institucional para la postulación de proyectos en el sistema CTI en el Ministerio de Infraestructura y Tecnología .Funcionario designado Gabriel Falconí";***

3.- COMPETENCIA
Que, mediante Resolución No. DIR-EPMC-024-2025, suscrita el 17 de diciembre del 2025 y con fecha de vigencia desde el 01 de enero del 2026, el Directorio de la EPMC nombra a la Msc. Ileana Gisel Paredes Tufiño como Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, en consecuencia, se genera la Acción de Personal Nro. 0001-UATH-EPMC-2026 que rige desde el 01 de enero del 2026;

EN EJERCICIO de las atribuciones y facultades conferidas en la constitución y en las normas legales

RESUELVO:

Artículo 1.- DESIGNACIÓN .- Designar como **Delegado Institucional** para la postulación de proyectos ante el **Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información (CTI)**, así como para el envío del formulario declarativo correspondiente al procedimiento simplificado a través de la plataforma **GOB.EC** y demás plataformas señaladas por el ente rector, a **Gabriel Alexander Falconi Palma - Gestor de TICs 3**, quien cuenta con el correo electrónico institucional **gfalconi@epmc.gob.ec**.

Artículo 2.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- El Delegado Institucional tendrá bajo su responsabilidad el cumplimiento estricto de las disposiciones establecidas en la Norma Técnica emitida por el MINTEL, incluyendo las siguientes funciones:

- **a)** Solicitar la activación, actualización o baja de usuarios y permisos requeridos en el Sistema CTI y en la plataforma GOB.EC, para la postulación de proyectos.
- **b)** Coordinar con las unidades requirentes el levantamiento, revisión técnica y validación de la documentación habilitante previa a cada postulación.
- **c)** Registrar y enviar los proyectos en el Sistema CTI y/o remitir el formulario auto declarativo en el procedimiento simplificado dentro de la plataforma GOB.EC.
- **d)** Garantizar la veracidad, integridad y autenticidad de la información y

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. EPMC-G-2026-0385-RES

Salcedo, 12 de noviembre de 2026

documentación cargada en dichas plataformas.

- **e)** Mantener la custodia y el buen uso de las credenciales de acceso asignadas bajo su perfil institucional.
- **f)** El delegado será responsable de la postulación y gestión de los proyectos relacionados con gobierno electrónico, criticidad de software y servicios conexos al software, actuando en representación de la institución dentro del ámbito de las competencias y atribuciones previstas para dicho proceso y conforme a la Normativa Legal vigente.
- **g)** Ser el responsable del buen uso de las credenciales del sistema.
- **h)** Las demás que sean asignadas por el administrador gubernamental del sistema CTI.

Artículo 3.-DISPONER.- Conforme lo manifiesta el numeral 3) del artículo 5 de la **Norma Técnica,** señala que en el caso de cambio de funcionario que ostente los roles de responsable de postulación y/o envío de formularios declarativo para el proceso simplificado, éste deberá recibir la transferencia de conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones antes de asumir sus responsabilidades e informar de estos cambios al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Artículo 4.- PUBLICACIÓN. - Dispóngase a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal web oficial de la institución, así como su difusión a través de los canales y medios institucionales correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- VIGENCIA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales antes señalados.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La presente delegación no excluye las demás actividades que la máxima autoridad o su jefe inmediato pueda designar de manera verbal o por escrito, así como las actividades esenciales propias de su puesto

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en esta resolución se aplicará lo establecido en normativa que rige la materia y demás normas conexas. Por lo que las normas y actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica, conforme así lo estipula el Art. 424 de la Constitución de la República del Ecuador.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. EPMC-G-2026-0385-RES

Salcedo, 12 de noviembre de 2026

Dado y firmado de manera electrónica**.**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ileana Gisel Paredes Tufiño
GERENTE GENERAL

Referencias:
- EPMC-DT-2026-2026-M

Anexos:
- norma_tÉcnica_que_regula_el_proyecto_de_gobierno_electrÓnico.pdf

Copia:
Señor Abogado
Klever Marcelo Almagro Minta
Gestor de Secretaria General 3

Señora Licenciada
Evelyn Yessenia Gavilanez Fernandez
Asistente Administrativo

Señora Magíster
Tania Gabriela Vasquez Paredes
Directora de Gestion Administrativa

Señor Ingeniero
Jose David Pichucho Coyachamin
Administrador del sistema SGV

Señor Ingeniero
Jose David Pichucho Coyachamin
Gestor de Tics 5

Señor Licenciado
Luis Gonzalo Vargas Medina
Gestor de Comunicación 3

jh

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ILEANA GISEL
PAREDES TUFINO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux